

3014 SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATZINGO



2.3 Notas de Gestión Administrativa



Periodo del 01 al 31 de Diciembre del 2022

Introducción (5) En cumplimiento al artículo 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental sobre la presentación razonable a los Estados Financieros del mes de Diciembre de 2022

Panorama Económico (6) Actualmente el Sistema Municipal DIF ECATZINGO, cuenta con la obtención de recursos propios derivados de la recaudación de una cuota de recuperación de bienes y servicios, así como los Subsidios para Gastos de Operación que le brinda el H. Ayuntamiento de Ecatzingo a través de una participación del 8.00 % de sus participaciones.

Autorización e Historia (7)

El Sistema Municipal DIF en Ecatzingo es una persona jurídica colectiva, con personalidad y patrimonio propio, con capacidad para obligarse en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, del Código Civil del Estado de México, en sus artículos 25 fracción I, 26 y 27, artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 1 y 13 bis E fracciones IX y XII de la LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA". Creado el 18 de septiembre de 1996.

Organización y Objeto Social (8)

Artículo 3.- Los organismos a que se refiere esta Ley, tendrán los siguientes objetivos de asistencia social y beneficio colectivo:

I. Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los Programas Básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de México, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal;

II. Promover los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida a los habitantes del Municipio;

III. Fomentar la educación escolar y extra-escolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez;

IV. Coordinar las actividades que en materia de asistencia social realicen otras Instituciones públicas o privadas en el municipio;

V. Impulsar, promover o gestionar la creación de Instituciones o establecimientos de asistencia social, en beneficio de menores en el estado de abandono, de senescentes y de discapacitados sin recursos;

VI. Prestar servicios jurídicos y de orientación social a menores, senectos y discapacitados carentes de recursos económicos, así como a la familia para su integración y bienestar;

VII. Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal y los que lleve a cabo el D.I.F. Estatal, a través de Acuerdos, Convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social;

VIII. Impulsar acciones para promover el desarrollo humano integral de los adultos mayores, coadyuvando para que sus distintas capacidades sean valoradas y aprovechadas en el desarrollo comunitario, económico y social;

IX. Los demás que le encomienden las leyes.

Organización

Artículo 11.- Serán Órganos Superiores de los Organismos:

I. La Junta de Gobierno;

II. La Presidencia; y

III. La Dirección.

Artículo 12.- El Órgano Superior de los Organismos será la Junta de Gobierno, la cual se integrará con un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales. Recayendo la Presidencia en la persona que al efecto nombre el C. Presidente Municipal, lo mismo el Secretario, que en todo caso será el Director, el Tesorero será la persona que designe el Presidente de la Junta de Gobierno y los Vocales serán dos funcionarios Municipales, cuya actividad se encuentre más relacionada con los objetivos de los Organismos.

El Sistema Municipal DIF, esta fiscalmente dentro del Régimen de Personas Morales no Contribuyentes, por lo que solo es Retenedor de Impuestos. Por lo que está obligado a enterar al fisco el importe de las retenciones por ISR SOBRE SUELDOS Y SALARIOS, así mismo a nivel Estatal entera el 3% sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo personal.

Bases de Preparación de los Estados Financieros (9)

A) Dichos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración Municipal periodo de 2022-2024 su elaboración se apega con los Principios de Contabilidad Gubernamental generalmente aceptados, las cifras que presentan las cuentas contables, son razonables, en virtud de estar soportadas con la documentación respectiva.

B) Bases técnicas en la que se sustenta el registro, reconocimiento y presentación de la información presupuestaria, contable y patrimonial.

Las operaciones económicas son registradas en función de la fecha de los comprobantes o facturas, emitidos por terceros, posteriormente son analizadas y clasificadas en apego al catálogo de cuentas contable vigente, en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2022.

B.1 Las facturas son originales y se verifica que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y su validación de la facturación electrónica ante el SAT

B.2 Deben llevar también el origen de los comprobantes: Requisición debidamente autorizada, firmada en donde se aprecia quien origino el gasto.

B.4 Se elabora la nómina quincenal del personal administrativo y operativo, se verifica el cálculo del ISPT y/o ISR, así como los descuentos correspondientes, el pago del sueldo y/o salario se realiza los días 15 y 30 o 31 de cada mes.

B.5 Se contabilizan, se integran, se revisan y se capturan en el Sistema de Contabilidad PROGRESS, los Informes Mensuales Financieros, a fin de remitirlos al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

B.6 Se calcula y presenta a la SHCP las Declaraciones Mensuales de pago provisional del Impuesto Sobre la Renta, retenido a los trabajadores.

B.7 Se calcula y presenta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, las Declaraciones Mensuales de pago provisional del Impuesto Sobre Erogaciones al Trabajo Personal.

Políticas de Contabilidad Significativas (10)

A) La información contable es elaborada: en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre de 2008 y que entró en vigor el día 01 de Enero de 2009; de acuerdo a las disposiciones que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y a los Lineamientos y Políticas de Registro emitidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, tomando en cuenta lo siguiente:

C.1 Aprobación del Plan de Cuentas.

C.2 Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

C.3 Catálogo de Cuentas para el Ejercicio 2022.

C.4 Matriz de Equivalencias.

C.5 Prontuario de Legislación Financiera del Estado de México.

C.6 Prontuario de Legislación Fiscal (Federal).

C.7 Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

C.8 Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

C.9 Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA VIGENTE

3014 SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATZINGO



2.3 Notas de Gestión Administrativa



Periodo del 01 al 31 de Diciembre del 2022

B3 Todos los comprobantes cuyo monto excede de \$ 2,000.00 se pagan con cheque nominativo, para abono en cuenta del beneficiario a fin de cumplir con lo preceptuado en el Artículo 31 Fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) requisito para su deducibilidad. Aunque el Sistema Municipal DIF como sabemos no determina resultado fiscal, toda vez que es Persona Moral con fines no lucrativos.

Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario (11)

Reporte Analítico del Activo (12)

Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos (13)

Reporte de la Recaudación (14)

Se clasifican los Ingresos por venta de Bienes y Servicios y los de obtención por Subsidios para Gastos de Operación.

Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda (15) Se cuenta con un adeudo histórico del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo

Calificaciones Otorgadas (16)

Proceso de Mejora (17) Actualmente se toma la política de control interno de ejercer el presupuesto conforme a las metas programadas en base al Programa Operativo Anual 2022 (POA 2022)

Información por Segmentos (18)

Eventos Posteriores al Cierre (19)

Partes Relacionadas (20)

1. No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas a excepción del Sistema Municipal DIF Ecatzingo.

Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable (21)

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son Razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no será aplicable para la Información contable consolidada.

C.P. GABRIELA GRISELDA AMARO PÁEZ

